



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES (CARGADOR FRONTAL,
RETROEXCAVADORA, VOLQUETE Y CAMIONETA) PARA EL PROYECTO CAMINOS VECINALES
CUI N° 2356400**

VILLA SALVACIÓN- MANU-MADRE DE DIOS

DICIEMBRE - 2023



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGION MANU
RUC N° : 20490448951
Domicilio legal : Jr. Cusco R-1 Barrio San Isidro, Villa Salvación Provincia de Manu
Teléfono: :
Correo electrónico: : gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES (CARGADOR FRONTAL, RETROEXCAVADORA, AUTOHORMIGONERA, VOLQUETE Y CAMIONETA) PARA EL PROYECTO CAMINOS VECINALES CUI N° 2356400:**

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANTIDAD
I	CAMION VOLQUETE	UND	1.00
II	RETROEXCAVADORA	UND	1.00
III	CARGADOR FRONTAL	UND	1.00
IV	CAMIONETA PICKUP 4X4	UND	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°703-2023-GOREMAD/GSR-MANU-G** el 28/12/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de máximo **SEGÚN RELACIÓN DE ITEMS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
I	CAMION VOLQUETE	25 Dias Calendarios
II	RETROEXCAVADORA	25 Dias Calendarios
III	CARGADOR FRONTAL	60 Dias Calendarios
IV	CAMIONETA PICK UP 4X4	25 Dias Calendarios

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la Gerencia Sub Regional Manu, por derecho de reproducción de bases. y recabar una copia de las bases administrativas en la oficina de Abastecimientos y Patrimonio de la U.E. 1392 Sub Región Manu, Sito Jr. Cusco R-1 Barrio San Isidro, Villa Salvación Provincia de Manu – Madre de Dios. en el horario de 07:30 a 12:30 horas y 14:00 a 16:30 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27037, Ley de promoción Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA “Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Código Civil
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; **mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados**, sustentados con documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustente las especificaciones técnicas propuestas pueden ser originales o copias. De cada uno de los ÍTEMS **I, II, III y IV** a la que se presentan.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. (en todos los ítems).
- b. Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Ítems N° V

- c. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU. Sito Jr. Cusco R-1 Barrio San Isidro, Villa Salvación Provincia de Manu – Madre de Dios. en el horario de 07:30 a 12:30 horas y 14:00 a 16:30 horas.

NOTA IMPORTANTE:

La presentación de documentos deberá realizarse de manera presencial y firmada en original en cada documento presentado.

Los documentos, tales como carta fianza, deberán presentarse únicamente de forma original mediante mesa de partes de la Municipalidad (de ser el caso).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén central y Patrimonio de la U.E 1392 Sub Región Manu.
- Informe técnico emitido por la comisión que verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Informe del funcionario responsable del Área de Equipo Mecánico, con el visto Bueno de residencia de Obra y Supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión Original.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU. Sito Jr. Cusco R-1 Barrio San Isidro, Villa Salvación Provincia de Manu – Madre de Dios. en el horario de 07:30 a 12:30 horas y 14:00 a 16:30 horas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE UN VOLQUETE 6X4, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II

I. INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	:	ADQUISICIÓN DE (01) UND VOLQUETE 6X4.
ENTIDAD	:	UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
RUC	:	20490448951
DEPENDENCIA	:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de un volquete 6x4, para el adecuado cumplimiento de las metas trazadas en la ejecución física del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II**

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO/META:

Cargo a la secuencia funcional 007, fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 15 FONCOR.

IV. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado será determinado por la Oficina de Abastecimientos de la U.E. 1392 Sub Región Manu.

V. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Central de la Unidad Ejecutora 1392 sub región manu.

Ubicado en:

Región : Madre de Dios
Provincia : Manu
Distrito : Manu
Localidad : Villa Salvación – Barrio San Isidro

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU

Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolás Wilberth Besmejo Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



VÍAS DE ACCESO

El itinerario para llegar al punto del almacén es el siguiente:

DE	HASTA	TIEMPO	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN	OBSERV
Cusco	Paucartambo	3:00 horas	125 km.	Carretera pavimentada.	
Paucartambo	Salvación	4:30 horas	100 km	Carretera sinuosa-Trocha.	



VI. ESTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

- El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción de fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentado por catálogos, manuales y certificaciones.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. **David Mori Quispe**
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 134123

VII. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

La forma de entrega del bien se hará en una (01) entrega, será a los (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, conforme al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	Primera Entrega	01	A los 25 días calendarios
	TOTAL	01	25 días calendarios

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
 gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. **Nicolás Wálter Bermúdez Cotique**
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 241044



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Nota: los plazos establecidos son referenciales sujetos a las necesidades de la Obra, de modo tal que la entrega puede ser adelantada de acuerdo al requerimiento del **Residente de Obra**. Previa comunicación.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

- **EQUIPO:** VOLQUETE 6X4.
- **CANTIDAD:** (01) UNIDAD
- **MODELO:** INDICAR
- **MARCA:** INDICAR
- **PROCEDENCIA:** INDICAR
- **CONDICIÓN:** NUEVOS SIN USO
- **AÑO DE FABRICACIÓN:** 2023, (presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del postor participante, se presentará junto con la entrega de la maquinaria.

2. MOTOR

De la misma marca del equipo a ofertarse, tipo mecánico o electrónico, Diesel, turboalimentado con sistema de inyección directa, enfriado por refrigerante.

- Potencia neta: no menor a 480 HP
- N° de cilindros: 6 en línea
- Cilindrada: no mayor a 13 litros
- Capacidad de aceite: mínimo 33 litros
- Torque /par neto: No menor a 2500 Nm @ máximo 1400 rpm
- Emisiones: Euro V o equivalente o similar, como mínimo.

3. DIRECCIÓN

- Asistida hidráulicamente con flujo variable.

4. EJES MOTRIZ

- Tipo: eje tándem con cubos reductores
- Relación de reducción: 4.12:1
- Bloqueos: Si, entre ejes de tracción y entre ruedas

5. TRANSMISIÓN

- Tipo: Automatizada con modo manual, con doble embrague.
- Numero de marchas: 2 ultra lentas, 12 velocidades hacia adelante y 6 velocidades hacia atrás
- Embrague: monodisco reforzado de 430mm de diámetro y asistencia electro neumática

6. FRENOS

- Sistema: 100% neumáticos de doble circuito-ABS-EBS
- Delantero y trasero de tambor y zapatas
- De servicio y de estacionamiento
- Auxiliar freno de compresión a las válvulas

7. CABINA

- Asiento de piloto con suspensión neumática y respaldo rebatible.
- Cinturones de seguridad con anclaje de 3 puntos.
- Aire acondicionado: Si
- Tapasol interior de piloto y copiloto.
- Lunas laterales con control eléctrico.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Rommel David Mori Quispe
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 134123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Nicolas Wilberth Benigno Colque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 241044

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
 gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- El equipo debe poseer 2 tanques de combustible con capacidad total de 650 litros como Mínimo.
- 12. PESO DE OPERACIÓN**
- No menor a 15000 kg y no mayor a 28000 kg
- 13. SISTEMA DE MONITOREO**
- Trasmisión de acuerdo al fabricante, sin costo alguno por un (01) año.
 - Acreditar mediante copia de: certificado de homologación emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante.
- 14. OTROS ACCESORIOS**
- Llave de ruedas.
 - Llanta de repuesto
 - Gata hidráulica de 12 tn
 - Extintor
 - 03 conos de seguridad
 - Toldera
 - Medidor de presión de aire de neumáticos
 - Circulina estroboscópica
 - Cable de acero de remolque
- IX. DEL PROVEEDOR**
- El proveedor debe de encontrarse en condición "activo" y habido en los registros de la SUNAT.
 - Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (bienes).
 - Contar CCI (código de cuenta interbancaria)
 - Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante – vigente; y Certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú a nombre del postor participante – vigente.
 - No tener ningún impedimento para realizar contratos con el Estado.
 - Local
 - Taller autorizado
- X. CONFORMIDAD DEL BIEN**
- La recepción física será otorgada por personal del área de almacén y patrimonio, dicha área generará la documentación por el bien entregado.
- Conformidad de operatividad técnica será efectuada por el área de Equipo Mecánico.
- Lo cual esta referida a los siguientes aspectos:
- Verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
 - Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo mecánico entregado
 - Constatación de entrega de Handbook – manual de rendimiento, manual de partes, manual de servicios, manual de operación y mantenimiento.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
grrmanu@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolás Wilberto Bernaldo Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- La entrega de ficha técnica por el equipo mecánico, donde se detalla por sistema de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
- Constatación de la entrega de software o programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
- Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.

XI. TRANSPORTE Y SEGUROS

Los bienes serán entregados en el lugar indicado en el numeral V, el proveedor será el responsable del transporte y todo el gasto que ocasione la entrega del bien, así mismo deberá garantizar que el bien se interne en las condiciones adecuadas, en caso de sufrir deterioro estos serán de entera responsabilidad del proveedor, y serán repuestos en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendario.

XII. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

XIII. OTRAS CONDICIONES

- La Oferta debe incluir todos los impuestos de ley
- El postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
- El postor debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que lo acredite.
- El postor deberá entregar una declaración jurada, posteriormente cuando entregue la maquinaria deberá entregar copia del DUA mediante el cual se deba comprobar el año de fabricación y país de fabricación del equipo mecánico ofertado.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de La Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas; en tal sentido si el bien presenta deficiencias en la calidad, causas imputables al contratista, este será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado.

XV. FORMA DE PAGO

Como contraprestación por los bienes adquiridos, el Contratista percibirá un pago en nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley, según su oferta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará una vez recepcionado los bienes conforme al cronograma establecido, en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes; para lo cual el proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

- Conformidad de recepción del área usuaria.
- Presentación del comprobante de pago y guía de remisión original.

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU

Ing. Nicolás Wilberto Bernicé Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



XVI. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicara en todos los casos, la penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, según lo establecido. En el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Penalidad diaria=

$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Villa Salvación, noviembre del 2023


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolas Wilbertho Bermejo Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241034



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

ITEM II



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II

I. INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	:	ADQUISICIÓN DE (01) UND MAQUINARIA RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE.
ENTIDAD	:	UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
RUC	:	20490448951
DEPENDENCIA	:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de una maquinaria retroexcavadora sobre ruedas con brazo extensible, para el adecuado cumplimiento de las metas trazadas en la ejecución física del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II**

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO/META:

Cargo a la secuencia funcional 007, fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 15 FONCOR.

IV. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado será determinado por la Oficina de Abastecimientos de la U.E. 1392 Sub Región Manu.

V. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Central de la Unidad Ejecutora 1392 sub región manu.

Ubicado en:

Región : Madre de Dios
 Provincia : Manu
 Distrito : Manu
 Localidad : Villa Salvación – Barrio San Isidro

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
Ing. Nicolas Wilberto Hernández Calque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
Ing. Ronimel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"



VÍAS DE ACCESO

El itinerario para llegar al punto del almacén es el siguiente:

DE	HASTA	TIEMPO	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN	OBSERV
Cusco	Paucartambo	3:00 horas	125 km.	Carretera pavimentada.	
Paucartambo	Salvación	4:30 horas	100 km	Carretera sinuosa-Trocha.	



VI. ESTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

- El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción de fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentado por catálogos, manuales y certificaciones.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Ronmel David Mori Quispe
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 134123

VII. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

La forma de entrega del bien se hará en una (01) entrega, será a los (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, conforme al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	Primera Entrega	01	A los 25 días calendarios
	TOTAL	01	25 días calendarios

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
 gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Nicolas Wilberio Benigno Colque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 241044



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"



Nota: los plazos establecidos son referenciales sujetos a las necesidades de la Obra, de modo tal que la entrega puede ser de acuerdo al requerimiento del **Residente de Obra**. Previa comunicación.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

- **EQUIPO:** RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS BRAZO EXTENSIBLE.
- **CANTIDAD:** (1) UNIDAD
- **MODELO:** INDICAR
- **MARCA:** INDICAR
- **PROCEDENCIA:** INDICAR
- **CONDICIÓN:** NUEVA SIN USO
- **AÑO DE FABRICACIÓN:** 2023, (presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del postor participante, se presentará junto con la entrega de la maquinaria.

2. MOTOR

- De la misma marca del equipo a ofertarse, tipo mecánico o electrónico, Diesel, turboalimentado con sistema de inyección directa, enfriado por refrigerante.
- Potencia neta, no menor a 94 HP según norma ISO 9249
 - N° de cilindros: 4
 - Cilindrada: no mayor a 4.5 litros
 - Velocidad del motor: no mayor a 2200 Rpm
 - Torque /par neto: No menor a 395 Nm @ máximo 1400 rpm
 - Emisiones: Tier 2 o equivalente o similar, como mínimo

3. SISTEMA HIDRÁULICO

- Equipada con bomba hidráulica de pistón axial
- Caudal (flujo máximo) no menor de 160 L/min
- Presión del sistema hidráulico no menor de 248 bar

4. DIRECCIÓN

- INDICAR

5. EJES Y MANDOS FINALES

- Tracción en las 4 ruedas (4 x4)
- Capacidad eje delantero dinámico no menor a 8500 Kgf con tracción en las 4 ruedas.

6. TRANSMISIÓN

- Tipo: Servomecánica /power shuttle/power shift
- Con velocidad no menores: 4 en avance y 4 en reversa
- Velocidades máximas no menores en avance de 40 km/h y en retroceso de 40 km/h.

7. FRENOS

- Discos en aceite
- De servicio y de estacionamiento

8. CARGADOR

- Cucharón para uso general
- Ancho no menor de 2,262 mm
- Capacidad no menor de 1.03 m3.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolas Wilberto Bernabejo Cutque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241034



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"



- Capacidad de carga a altura máxima no menor de 2700 kg
- Altura de pasador / pivote de bisagra no menor de 3428 mm
- Distancia entre ejes, tracción en todas las ruedas no menor de 2173 mm
- Fuerza de rompimiento/desprendimiento del cucharón no menor de 49.0 KN.

9. RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE

- Pluma/Arco de rotación de pluma: 180°
- Capacidad no menor de 0.19 m³
- Profundidad máxima de excavación no menor de 4.30 m con brazo retraído y 5.40 m con brazo extendido.
- Fuerza de excavación de la cuchara no menor de 59.8 KN.

10. CABINA

- Cerrada, Rops/Fops, con aire acondicionado.
- Con asiento, con cinturón de seguridad.
- Con espejo retrovisor
- Limpia parabrisas delantero

11. SISTEMA ELÉCTRICO

- Sistema de 12 voltios
- Con alternador
- Luces: 04 delanteros y 04 posteriores para trabajo nocturno, como mínimo.
- Luces de peligro y direccionales; de parada y cola.
- Alarma de retroceso, con circulina.
- Batería libre de mantenimiento
- Interruptor general de desconexión

12. NEUMÁTICOS

- Delanteros: indicar
- Posteriores: indicar

13. CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE

- El equipo debe poseer un tanque de combustible con capacidad de 39 GLs. Como Mínimo.

14. PESO DE OPERACIÓN

- No menor a 7800 kg y no mayor a 8500 kg

15. SISTEMA DE MONITOREO

- Indicar tipo de transmisión, sin costo alguno por un (01) año.
- Hardware original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, sin costo alguno para la entidad que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación; adjuntar información técnica.
- Acreditar mediante copia de: certificado de homologación emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante.
- Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante - vigente; y Certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú a nombre del postor participante - vigente.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
Ing. Nicolás Wilberto Berbería Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241041



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"



VIII. REQUISITO DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe de encontrarse en condición "activo" y habido en los registros de la SUNAT.
- Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (bienes).
- Contar CCI (código de cuenta interbancaria)
- No tener ningún impedimento para realizar contratos con el Estado.
- Local
- Taller autorizado

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN

1. La recepción física será otorgada por personal del área de almacén y patrimonio, dicha área generará la documentación por el bien entregado.
2. Conformidad de operatividad técnica será efectuada por el área de Equipo Mecánico.

Lo cual esta referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo mecánico entregado
- Constatación de entrega de Handbook - manual de rendimiento, manual de partes, manual de servicios, manual de operación y mantenimiento.
- La entrega de ficha técnica por el equipo mecánico, donde se detalla por sistema de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
- Constatación de la entrega de software o programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
- Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.

X. TRANSPORTE Y SEGUROS

Los bienes serán entregados en el lugar indicado en el numeral V, el proveedor será el responsable del transporte y todo el gasto que ocasione la entrega del bien, así mismo deberá garantizar que el bien se interne en las condiciones adecuadas, en caso de sufrir deterioro estos serán de entera responsabilidad del proveedor, y serán repuestos en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendarios.

XI. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

XII. OTRAS CONDICIONES

- La Oferta debe incluir todos los impuestos de ley
- El postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolas Wilberto Becerra Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"



normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.

- El postor debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que lo acredite.
- El postor deberá entregar una declaración jurada, posteriormente cuando entregue la maquinaria deberá entregar copia del DUA mediante el cual se deba comprobar el año de fabricación y país de fabricación del equipo mecánico ofertado.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de La Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas; en tal sentido si el bien presenta deficiencias en la calidad, causas imputables al contratista, este será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado.

XIV. FORMA DE PAGO

Como contraprestación por los bienes adquiridos, el Contratista percibirá un pago en nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley, según su oferta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará una vez recepcionado el bien conforme al cronograma establecido, en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del bien; para lo cual el proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

- Conformidad de recepción del área usuaria.
- Presentación del comprobante de pago y guía de remisión original.

XV. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicara en todos los casos, la penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, según lo establecido. En el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Penalidad diaria=

$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$

Villa Salvación, noviembre del 2023


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolas Wilberth Bernabeo Cotique
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM III



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA CARGADOR FRONTAL, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II

I. INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	:	ADQUISICIÓN DE (01) UND MAQUINARIA CARGADOR FRONTAL.
ENTIDAD	:	UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
RUC	:	20490448951
DEPENDENCIA	:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de una maquinaria Cargador Ffrontal, para el adecuado cumplimiento de las metas trazadas en la ejecución física del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II**

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO/META:

Cargo a la secuencia funcional 007, fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 15 FONCOR.

IV. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado será determinado por la Oficina de Abastecimientos de la U.E. 1392 Sub Región Manu.

V. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Central de la Unidad Ejecutora 1392 sub región manu.

Ubicado en:

Región : Madre de Dios
 Provincia : Manu
 Distrito : Manu
 Localidad : Villa Salvación – Barrio San Isidro

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Rommel David Mori Quispe
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 134123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
 Ing. Nicolas Wilberio Bermejo Colque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 241044



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VÍAS DE ACCESO

El itinerario para llegar al punto del almacén es el siguiente:

DE	HASTA	TIEMPO	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN	OBSERV
Cusco	Paucartambo	3:00 horas	125 km.	Carretera pavimentada.	
Paucartambo	Salvación	4:30 horas	100 km	Carretera sinuosa-Trocha.	



VI. ESTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

- El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción de fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentado por catálogos, manuales y certificaciones.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Ronime David Mori Quispe
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 134123

VII. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

La forma de entrega del bien se hará en una (01) entrega, será a los (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, conforme al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	Primera Entrega	01	A los 60 días calendarios
	TOTAL	01	60 días calendarios

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
 gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Nicolás Wilberth Peraza-Cotique
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 241044



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Nota: los plazos establecidos son referenciales sujetos a las necesidades de la Obra, de modo tal que la entrega puede ser adelantada de acuerdo al requerimiento del **Residente de Obra**. Previa comunicación.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

- **EQUIPO:** CARGADOR FRONTAL.
- **CANTIDAD:** (1) UNIDAD
- **MODELO:** INDICAR
- **MARCA:** INDICAR
- **PROCEDENCIA:** INDICAR
- **CONDICIÓN:** NUEVA SIN USO
- **AÑO DE FABRICACIÓN:** 2023, (presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del postor participante, se presentará junto con la entrega de la maquinaria.

2. MOTOR

De la misma marca del equipo a ofertarse, tipo mecánico o electrónico, Diesel, turboalimentado con sistema de inyección directa, enfriado por refrigerante.

- Potencia neta, no menor a 220 HP según norma ISO 9249
- N° de cilindros: 6
- Cilindrada: no mayor a 7.1 litros
- Bomba de cebado de combustible eléctrica
- Velocidad del motor: no mayor a 2200 Rpm
- Torque /par neto: No menor a 980 Nm @ máximo 1400 rpm según norma ISO 9249
- Emisiones: Tier 2 o equivalente o similar, como mínimo

3. SISTEMA HIDRÁULICO

- Sistema hidráulico con detección de carga.
- Enfriados de aceite hidráulico (abisagrado)
- Válvulas de muestreo de aceite
- Equipada con bomba hidráulica de pistón axial variable
- Caudal (flujo máximo) no menor de 242 L/min
- Presión del sistema hidráulico no menor de 278 bar

4. DIRECCIÓN

- INDICAR

5. EJES DE MANDOS FINALES

- Tracción en las 4 ruedas (4 x4)

6. TRANSMISIÓN

- Tipo: Servomecánica /power shuttle/power shift
- Servotransmisión del contraje automática
- Convertidor de par, embrague de traba con estator de la rueda libre.
- velocidades: mínimo 4 en avance y 3 en reversa
- eje delantero y trasero de diferencial abierto
- eje delantero fijo sobre el bastidor
- Eje trasero con oscilación de +- 13 grados como mínimo

7. FRENOS

- Discos sumergidos en aceite completamente hidráulicos y herméticos con sistema integral de frenado (IBS)

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU

Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN

RESIDENTE DE OBRA
CIP: 240044



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Con indicadores de desgaste de frenos.
 - De servicio y de estacionamiento
 - Freno de estacionamiento, disco y calibre.
- 8. CUCHARON**
- Cucharon para uso general
 - Ancho no menor de 2,927 mm
 - Capacidad no menor de 3.10 m3.
 - Altura de pasador/pivote de bisagra no menor de 3990mm
 - Altura total con el cucharón en la posición de levantamiento no menor de 5325 mm
 - Fuerza de rompimiento /desprendimiento del cucharon no menor de 40 KN.
- 9. CABINA**
- Presurizada e insonorizada con estructura ROPS/FOPS
 - Con aire acondicionado y calentador.
 - Con filtro de aire de cabina.
 - Con asiento, con cinturón de seguridad de 51 mm.
 - Traba de la función del cucharon/herramienta.
 - Con espejos retrovisores externos con espejos integrados divididos a puntos.
 - Cámara de visión trasera con pantalla táctil LCD a color multifunción de 18 cm.
 - Limpia parabrisas delantero y trasero, delantero intermitente.
 - Ventana deslizante (lado derecho e izquierdo)
- 10. SISTEMA ELÉCTRICO**
- Sistema de 24 voltios
 - Dos baterías libres de mantenimiento.
 - Motor de arranque eléctrico de servicio pesado
 - Con alternador de 145 amperios con escobillas
 - Luces:04 luces de trabajo halógenas (montadas en cabina) dos luces LED de parada, giro y cola; dos luces halógenas de desplazamiento: dos luces de visión trasera halógenas.
 - Alarma de retroceso, con circulina.
- 11. NEUMÁTICOS**
- Delanteros: indicar
 - Posteriores: indicar
- 12. CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE**
- El equipo debe poseer un tanque de combustible con capacidad de 70 GLs. Como Mínimo.
- 13. PESO DE OPERACIÓN**
- No menor a 17000 kg y no mayor a 19000 kg
- 14. SISTEMA DE MONITOREO**
- Indicar tipo de transmisión, sin costo alguno por un (01) año.
 - Hardware original del mismo fabricante de la maquina a ofertar, sin costo alguno para la entidad que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación; adjuntar información técnica.
 - Acreditar mediante copia de: certificado de homologación emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante.
 - Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolas Wilberto Bennejo Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**



*"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*



postor participante – vigente; y Certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones emitido por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú a nombre del postor participante – vigente.

IX. REQUISITO DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe de encontrarse en condición "activo" y habido en los registros de la SUNAT.
- Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (bienes).
- Contar CCI (código de cuenta interbancaria)
- No tener ningún impedimento para realizar contratos con el Estado.
- De preferencia que posea local/taller autorizado

X. CONFORMIDAD DEL BIEN

1. La recepción física será otorgada por personal del área de almacén y patrimonio, dicha área generará la documentación por el bien entregado.
2. Conformidad de operatividad técnica será efectuada por el área de Equipo Mecánico.

Lo cual esta referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo mecánico entregado
- Constatación de entrega de Handbook – manual de rendimiento, manual de partes, manual de servicios, manual de operación y mantenimiento.
- La entrega de ficha técnica por el equipo mecánico, donde se detalla por sistema de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
- Constatación de la entrega de software o programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
- Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.

XI. TRANSPORTE Y SEGUROS

Los bienes serán entregados en el lugar indicado en el numeral V, el proveedor será el responsable del transporte y todo el gasto que ocasione la entrega del bien, así mismo deberá garantizar que el bien se interne en las condiciones adecuadas, en caso de sufrir deterioro estos serán de entera responsabilidad del proveedor, y serán repuestos en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendarios.

XII. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

XIII. OTRAS CONDICIONES

- La Oferta debe incluir todos los impuestos de ley

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios
gsrmanu@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolas Wiltherio Bermejo Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- El postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
- El postor debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que lo acredite.
- El postor deberá entregar una declaración jurada, posteriormente cuando entregue la maquinaria deberá entregar copia del DUA mediante el cual se deba comprobar el año de fabricación y país de fabricación del equipo mecánico ofertado.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de La Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas; en tal sentido si el bien presenta deficiencias en la calidad, causas imputables al contratista, este será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado.

XV. FORMA DE PAGO

Como contraprestación por los bienes adquiridos, el Contratista percibirá un pago en nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley, según su oferta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará después de la entrega del bien, una vez recepcionado el bien conforme al cronograma establecido, en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del bien; para lo cual el proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

Conformidad de recepción del área usuaria.

Presentación del comprobante de pago y guía de remisión original.

XVI. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicara en todos los casos, la penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, según lo establecido. En el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Penalidad diaria=

0.10 x monto vigente

0.40 x plazo vigente en días


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

Villa Salvación, noviembre del 2023

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Wilbertho Bermajo Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241144



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ITEM IV



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA DE TRACCION DOBLE (4X4), PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II

I. INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO	:	ADQUISICIÓN DE (01) UNA CAMIONETA DOBLE CABINA DE TRACCION DOBLE (4X4).
ENTIDAD	:	UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
RUC	:	20490448951
DEPENDENCIA	:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de una Camioneta doble cabina de tracción doble (4x4), para el adecuado cumplimiento de las metas trazadas en la ejecución física del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES DE LA CUENCA ALTO MADRE DE DIOS, DISTRITO MANU Y FITZCARRALD, PROVINCIA DEL MANU, REGION MADRE DE DIOS" TRAMO II**

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO/META:

Cargo a la secuencia funcional 007, fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 15 FONCOR.

IV. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado será determinado por la Oficina de Abastecimientos de la U.E. 1392 Sub Región Manu.

V. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Central de la Unidad Ejecutora 1392 sub región manu.

Ubicado en:

Región : Madre de Dios
 Provincia : Manu
 Distrito : Manu
 Localidad : Villa Salvación – Barrio San Isidro

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
 Ing. Rommel David Mori Quispe
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 134123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
 Ing. Nicolas Wilberto Herrejo Colque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 241034



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VÍAS DE ACCESO

El itinerario para llegar al punto del almacén es el siguiente:

DE	HASTA	TIEMPO	DISTANCIA	DESCRIPCIÓN	OBSERV
Cusco	Paucartambo	3:00 horas	125 km.	Carretera pavimentada.	
Paucartambo	Salvación	4:30 horas	100 km	Carretera sinuosa-Trocha.	



VI. ESTADO DE ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

- El equipo mecánico ofertado deberá provenir de lotes estándar de producción de fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrara con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- Las ofertas que presenten los postores deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del equipo mecánico ofertado, debidamente sustentado por catálogos, manuales y certificaciones.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Rommel David Mori Quispe
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 134123

VII. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

La forma de entrega del bien se hará en una (01) entrega, será a los (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, conforme al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	Primera Entrega	01	A los 25 días calendarios
	TOTAL	01	25 días calendarios

Jr. Cusco R-1, Villa Salvación Manu-Madre de Dios

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Nicolas Wilberth Hermego Colque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 241044



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



Nota: los plazos establecidos son referenciales sujetos a las necesidades de la Obra, de modo tal que la entrega estará sujeta al requerimiento del **Residente de Obra**. Previa comunicación.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

DATOS DEL VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
AÑO MODELO	2023
CONDICIÓN	Nueva sin uso con recorrido no mayor a 250 km. Los vehículos se entregan en el almacén central de la U.E. 1392 Sub Región Manu, ubicado en Villa Salvación-Manu
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta Pick Up doble cabina. Doble Tracción 4 X 4 motor turbo diésel alimentado, con capacidad de operar en todo el territorio nacional: costa, sierra y selva.
REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS	Cumplir con lo requerido por el Reglamento Nacional de Vehículos vigente.
MOTOR	De la misma marca que el vehículo ofertado.
N° de cilindros	4
N° de válvulas	16
Tipo	Turbodiésel intercooler
Normas anticontaminantes	Euro IV – mínimo
Tipo de alimentación	Common Rail
Cilindrada (cc), mínima	No menos de 2500 cc
Potencia (HP), mínimo	No menos de 170 hp
Torque (kgm/rpm), mínimo	No menos de 40 kg.m
EMBRAGUE	Monodisco seco de accionamiento hidráulico
TRANSMISIÓN	Mecánica
Tracción	4 x 4 con caja reductora
N° de velocidades	No menos de 6 hacia delante más retroceso
SISTEMA DE FRENOS Y SEGURIDAD	
Asistencia	Servo asistido con doble circuito independiente y sistema ABS +EBD mínimo o mejor tecnología. Freno de estacionamiento
Frenos delanteros	De discos ventilados
Frenos posteriores	Tambor
Freno de estacionamiento	Manual
Control de estabilidad vehicular (VSC)	Si
SISTEMA DE DIRECCION	Asistida hidráulicamente

COBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 124123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
Ing. Wilfredo Herrejo Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**



**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



DATOS DEL VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Control de lunas	Eléctrico (delanteros y posteriores), función one touch Up/down (piloto), antiatrapamiento (piloto)
Apoyabrazos posterior	Si
Sistema de audio	Pantalla táctil de 8", AM/FM, MP3, USB, Bluetooth, AUX
Timon	timón original al lado izquierdo, regulable, de cuero, con controles de audio, bluetohh y panel multiinformacion
Capacidad total de carga	No menos de 800 kg incluido-pasajeros
Capacidad del tanque de combustible	No menos de 75 lts
Espejos retrovisores	Interior tipo día y noche control manual Exteriores laterales cromados de accionamiento eléctrico y con luces direccionales
INSTRUMENTOS MÍNIMOS	Velocímetro con Odómetro en km
	Medidor de nivel de combustible
	Tacómetro
	Medidor de temperatura del motor
	Medidor o luz testigo de presión de aceite
	Medidor o luz testigo de carga de batería
	Indicador de tracción 4x4
ACCESORIOS	Aire acondicionado frío y calor.
	Tomacorriente de 12V delantero minimo 2
	Con no menos de 4 parlantes.
	Antena estándar
	Cámara de retroceso.
	Faros de retroceso neblineros LED en barra antivuelco de tolva
	Neblineros delanteros LED en barra color mixto (ambar y blanco) de 240W
	Estribos laterales en tolva
	Parachoque posterior de acero y cromado; delantero de color
	Seguro de memoria principal del vehículo
	Seguro de faros delanteros y posteriores.
	Seguro de aros.
	Seguro de plumilla.
	Pisos de jebe protectores de alfombra.
	Con snorkel 4x4 compatible al modelo ofertado, instalado de forma que garantice el adecuado funcionamiento.
	Sistema de alarma acústica contra robo.
Apertura remota de puertas con llave	
Con rejilla detrás de la cabina	

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Aníbal Wilfredo Bermejo Colque
RESPONSABLE DE OBRA
CIP: 24884

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DATOS DEL VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	
Delantera	Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora
Posterior	Eje rígido con muelles semi-elípticos
Amortiguadores	Hidráulicos o hidráulicos con gas (indicar)
SISTEMA ELÉCTRICO	
Voltaje	12 voltios
Batería	Libre de mantenimiento. 12 voltios y no menos de 70 amp
Luces delanteras	Halógenas
Faros neblineros delanteros	Halógenos
Faros posteriores	Halógenos
Luces direccionales	LED
Luces direccionales en espejos	Si
Sistema de carga	Alternador
Limpiaparabrisas	Intermitente mínimo de 2 velocidades
RUEDAS Y NEUMÁTICOS	
Diámetro del aro	Mínimo 17"
Material del aro	Aleación
Tipo de neumáticos	Radiales todo terreno, con un ancho no menor de 245 mm.
Llanta de repuesto	Igual a las demás.
CARROCERÍA	
Dimensiones	Largo: No menor a 5.20 m Ancho: No menor a 1.815 m Alto: No menor a 1.80 m Distancia libre al suelo: No menor a 280mm
Número de asientos	5
Número de puertas	4
Asientos delanteros	Tipo butaca, reclinables, deslizables y regulable en altura (piloto).
Asiento posterior	Tipo Corrido o Fijo /Tipo banca
Poyacabezas	En todos los asientos y regulables
Cinturones de seguridad	5 (de 3 puntos con ELR)
Airbag	Mínimo 6
Tapasol	2 delanteros, con espejo
Manijas interiores/sujetadores	si
Parabrisas delantero	Laminado de fabrica
Lunas laterales y posterior	Templadas tintadas en verde

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
 Ing. Rommel David Mori Quispe
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 124123

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGIÓN MANU
 Ing. Alvaro Wilfredo Barrios Colque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 241944



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**



**GERENCIA SUB REGIONAL MANU
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



DATOS DEL VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS U.E. 1392 SUB REGION MANU Ing. Rommel David Moti Quispe INSPECTOR DE OBRA CIP. 134123	Con rejilla detrás de la cabina
	Cierre centralizado de puertas
	Extintor de polvo químico no menor de 2 kg con soporte.
	Juego de cables de auxilio eléctrico no menor a #4
	Cable acerado de remolque no menor de 5 metros.
	Gancho de remolque delantero anclado al chasis y posterior para carreta.
	Dos triángulos de seguridad retractiles
	Circulina estroboscópica.
	Botiquín de primeros auxilios según Resolución Directoral N° 1011-2010-MTC/15
	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE VOLCADURAS
BARRA ANTIVUELCO EN LA TOLVA	Fabricada en tubo de acero de 3" pulgadas de diámetro, con 3mm de espesor, sujetado al piso de la tolva. Instalacion de snorkel
PROTECTOR DEL INTERIOR DE LA TOLVA	La tolva deberá contar con protección de uretano adherido, no menor de 1/8" de espesor o de poliuretano resistente y de alta calidad.
HERRAMIENTAS MÍNIMAS	Gata hidráulica, llave de ruedas tipo cruz, juego de desarmadores planos y estrella, alicate, estuche de dados código ref. THT141253, medidor de presión de neumáticos.
MANUALES	Manual del propietario y de servicios de mantenimiento.
GARANTÍA COMERCIAL	No menor a 3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero.
PRESENCIA DE LA MARCA EN EL PAÍS	No menos de 10 años.
CONCESIONARIOS O TALLERES AUTORIZADOS (Venta, servicio y repuestos)	No menos de 10 en el país, en diferentes departamentos – Detallar razón social y dirección y teléfono de sus concesionarios.

IX. REQUISITO DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe de encontrarse en condición "activo" y habido en los registros de la SUNAT.


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 U.E. 1392 SUB REGION MANU
 Ing. Nicolas Wilfredo Bermejo Colque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 211811



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



GERENCIA SUB REGIONAL MANU
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (bienes).
- Contar CCI (código de cuenta interbancaria)
- No tener ningún impedimento para realizar contratos con el Estado.
- De preferencia que posea local/taller autorizado

X. CONFORMIDAD DEL BIEN

1. La recepción física será otorgada por personal del área de almacén y patrimonio, dicha área generará la documentación por el bien entregado.
2. Conformidad de operatividad técnica será efectuada por el área de Equipo Mecánico.

Lo cual esta referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo mecánico y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo mecánico entregado
- Constatación de entrega de Handbook – manual de rendimiento, manual de partes, manual de servicios, manual de operación y mantenimiento.
- La entrega de ficha técnica por el equipo mecánico, donde se detalla por sistema de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
- Constatación de la entrega de software o programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
- Constatación de la entrega del certificado de garantía del equipo mecánico.

XI. TRANSPORTE Y SEGUROS

Los bienes serán entregados en el lugar indicado en el numeral V, el proveedor será el responsable del transporte y todo el gasto que ocasione la entrega del bien, así mismo deberá garantizar que el bien se interne en las condiciones adecuadas, en caso de sufrir deterioro estos serán de entera responsabilidad del proveedor, y serán repuestos en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendarios.

XII. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

XIII. OTRAS CONDICIONES

- La Oferta debe incluir todos los impuestos de ley
- El postor deberá garantizar que el equipo mecánico ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
- El postor debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del equipo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que lo acredite.
- El postor deberá entregar una declaración jurada, posteriormente cuando entregue la maquinaria deberá entregar copia del DUA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA



GERENCIA SUB REGIONAL MANU
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



mediante el cual se deba comprobar el año de fabricación y país de fabricación del equipo mecánico ofertado.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de La Entidad no reserva su derecho a reclamar posteriormente si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas; en tal sentido si el bien presenta deficiencias en la calidad, causas imputables al contratista, este será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado.

XV. FORMA DE PAGO

Como contraprestación por los bienes adquiridos, el Contratista percibirá un pago en nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley, según su oferta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará después de la entrega del bien, conforme al cronograma establecido, en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del bien; para lo cual el proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

- Conformidad de recepción del área usuaria.
- Presentación del comprobante de pago y guía de remisión original.

XVI. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicara en todos los casos, la penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, según lo establecido. En el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Penalidad diaria=

$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Villa Salvación, noviembre del 2023


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Rommel David Mori Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 134123


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
U.E. 1392 SUB REGION MANU
Ing. Nicolás Wilberth Bernaldo Colque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 241044



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL (PARA TODOS LOS ITEMS)
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> AUTORIZACIÓN COMO REPRESENTANTE OFICIAL O CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR, EMITIDO POR EL CONCESIONARIO Y/O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> ▪ CARTA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERÚ Y/O CONCESIONARIO DE LA MARCA..

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> ÍTEM N° I.- UNO (01) CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3, 200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE CAMIÓN VOLQUETE 6X4 Y/O CAMIONES EN GENERAL ÍTEM N° II.- UNO (01) RETROEXCAVADORA El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE RETROEXCAVADORAS SOBRE RUEDAS DIFERENTES TAMAÑOS Y MODELOS. ÍTEM N° III.- UNO (01) CARGADOR FRONTAL El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2, 300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE CARGADORES FRONTALES DE DIFERENTES TAMAÑOS Y MODELOS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ÍTEM N° IV.- UNO (01) CAMIONETA PICK UP 4 X 4

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 51,250.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes **VENTA DE CAMIONETAS Y CAMIONES EN SECTOR PRIVADO Y/O PÚBLICO.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, después de sacar el promedio de la evaluación para cada ítem requerido

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

I. ÍTEM I

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>Hasta 19 días calendario: [10 puntos]</p> <p>De 20 hasta 24 días calendario: [05 puntos]</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>De 18 a 23 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta menos de 18 meses: 05 puntos</p>



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Madre de Dios, Cusco, Arequipa y Puno, por un período de 05 años como mínimo. LOCALIDAD 1: REGIÓN MADRE DE DIOS O CUSCO LOCALIDAD 2: REGIÓN AREQUIPA O PUNO</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 05 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 3 personas como mínimo de los trabajadores de la Entidad, en materia de capacitación relacionada a la operación y mantenimiento preventivo de maquinaria, el mismo que se deberá desarrollar en las instalaciones de la Entidad. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"><p>Importante</p><p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>Más de 08 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 08 horas lectivas: 05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>M1.- POTENCIA: Mayor a 481 CV hasta 495 CV Mayor a 495 CV</p> <p>M2.- VELOCIDADES DE REVERSA Mayor a 2 velocidades a 4 velocidades Mayor a 4 velocidades a 6 velocidades</p> <p>M3.- PESO BRUTO VEHICULAR Mayor a 41,000 a 43,000 kg Mayor a 43,000 kg</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con catálogo.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>Mejora 1: 01 puntos 03 puntos</p> <p>Mejora 2: 01 puntos 03 puntos</p> <p>Mejora 3: 01 puntos 04 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

II. ITEM II

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>hasta 19 días calendario: [10 puntos]</p> <p>De 20 hasta 25 días calendario: [05 puntos]</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>De 18 a más de 23 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 11 meses hasta menos de 18 meses: 05 puntos</p>



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Madre de Dios, Cusco, Arequipa y Puno, por un período de 05 años como mínimo. LOCALIDAD N°1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en el Departamento Madre de Dios y Cusco</p> <p>LOCALIDAD N°2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos en departamentos como Arequipa, Puno, Lima, Apurímac.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 05 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas como mínimo de los trabajadores de la Entidad, en materia de capacitación relacionada a la operación y mantenimiento preventivo de maquinaria, el mismo que se deberá desarrollar en las instalaciones de la Entidad. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"><p>Importante</p><p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>Más de 15 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 10 hasta 15 horas lectivas: 05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>M1.- MOTOR: Cilindrada menor a 4.450 L Cilindrada no mayor a 4.5 l y no menor a 4.450 L</p> <p>M2.- EJES Y MANDOS FINALES Capacidad eje delantero dinámico mayor a 8500 kg y menor a 9180 kg con tracción en sus 4 ruedas Capacidad eje delantero dinámico mayor a 9180 kg con tracción en sus 4 ruedas</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con catálogo.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>Mejora 1: 01 puntos 05 puntos</p> <p>Mejora 2: 01 puntos 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

III. ITEM III

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>Hasta 30 días calendario: [10 puntos]</p> <p>De 31 días hasta 59 días calendario: [05 puntos]</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>Más de 23 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 11 meses hasta menos de 23 meses: 05 puntos</p>



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Madre de Dios, Cusco, Arequipa y Puno, por un período de 05 años como mínimo.</p> <p>LOCALIDAD N°1: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos, en el Departamento Madre de Dios y Cusco</p> <p>LOCALIDAD N°2: Taller de servicios, Disponibilidad de repuestos en departamentos como Arequipa, Puno, Lima, Apurímac, etc.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 05 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas como mínimo de los trabajadores de la Entidad, en materia de capacitación relacionada a la operación y mantenimiento preventivo de maquinaria, el mismo que se deberá desarrollar en las instalaciones de la Entidad. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de la Entidad.</p> <div data-bbox="245 1111 978 1305" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>10 PUNTOS:</p> <p>Más de 15 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 10 hasta 15 horas lectivas: 05 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>M1.- POTENCIA DE MOTOR: Mayor a 224 HP hasta 250 HP Mayor a 250 HP</p> <p>M2.- TIEMPO DE CICLO HIDRAULICO Menor de 9.6 segundos No mayor de 11.4 segundos hasta 9.6 Segundos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustentado con catálogo.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>Mejora 1: 01 puntos 05 puntos</p> <p>Mejora 2: 01 puntos 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

IV. ITEM IV

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p></div>	<p>Hasta 19 días calendario 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 24 días calendario: [05] puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada por el postor, según fichas técnicas del fabricante.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Advertencia</p></div>	<p>Más de [23] MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [23] MESES: [05] puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en regiones como: Cusco, Arequipa, Madre de dios o Apurímac, por un periodo de 5 años como mínimo.</p> <p>LOCALIDAD N°1: REGIÓN CUSCO O MADRE DE DIOS LOCALIDAD N° 2: OTRAS REGIONES COLINDANTES AREQUIPA, APURIMAC,)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD N°1: [10] puntos LOCALIDAD N° 2: [05] puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 5 personas designadas por la entidad, en operación y mantenimiento preventivo - La capacitación tendrá en Curso Teórico del 30% del total de horas lectivas y el 70 % del total de horas lectivas en capacitaciones prácticas. El perfil del capacitador será Ingeniero Mecánico y/o profesional técnico mecánico con experiencia en el rubro, El postor que oferte esta capacitación, entregará los certificados del personal capacitado a la entidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [12 DE HORAS LECTIVAS]: [10] puntos</p> <p>Más de [06 DE HORAS LECTIVAS]: [05] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para



otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA 1392 SUB REGIÓN MANU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GSR-MANU-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.